

INTENDENCIA DE CANELONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION ABREVIADA  
N° LA 2018 14  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y

condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3º.- OBJETO . - Adquisición de artículos de stock de papelería.

Item	Código IC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	10-0001	Hilo sisal (bobina chica)	200	unidad
2	1081-0001	Porta clips de acrílico imantado	250	unidad
3	1082-0001	Portalápices	500	unidad
4	118-0001	Almohadilla sello de goma (tamaño de 10 x 15 cm aprox)	50	unidad
5	12172-0001	Almohadilla Trodat 4911 (Printy)	100	unidad
6	12172-0002	Almohadilla Trodat 4912 (Printy)	100	unidad
7	1294-0001	Ganchos acco (caja por 50 unidades)	100	unidad
8	13216-0001	Cartulina blanca (70 x 50 cm aprox)	600	unidad
9	13216-0002	Cartulina de color (70 x 50 cm aprox)	600	Unidad
10	13499-0001	Marcador permanente (color negro, azul, rojo y verde)	1000	unidad
11	14310-0001	Cubo porta nota	400	unidad
12	16-0001	Bibliorato carta	600	unidad

13	16-0002	Bibliorato oficio	600	unidad
14	18-0001	Carpeta con solapa (tamaño oficio sin elástico)	2500	unidad
15	182-0001	Alfileres comunes	200	unidad
16	182-0002	Alfileres de cabeza de color	250	unidad
17	183-0001	Barra adhesiva (de 21 grs)	500	unidad
18	185-0001	Bolígrafo azul	12000	unidad
19	185-0002	Bolígrafo negro	1000	unidad
20	186-0001	Cinta adhesiva fina (12 mm x 60 mts)	600	unidad
21	186-0002	Cinta adhesiva ancha (24mm x 50 mts)	700	unidad
22	187-0001	Grapadora para gancho recto	400	unidad
23	188-0001	Goma de pan	800	unidad
24	19-0001	Carpeta con elástico oficio	2500	unidad
25	193-0001	Lápiz de grafo (N° 2 HB)	500	unidad
26	196-0001	Marcador a fibra trazo fino (tipo escolar de diferentes colores)	1200	Unidad
27	197-0001	Marcador fluor (1000 color amarillo, el resto de diferentes colores)	2000	unidad
28	20-0001	Carpeta acco oficio	700	unidad
29	201-0001	Papelera de	200	unidad

		plástico sin tapa		
30	202-0001	Perforadora (para más de 40 hojas)	150	unidad
31	203-0001	Pincho para papel	200	unidad
32	204-0001	Regla de plástico de 30 cm	250	unidad
33	204-0002	Regla de plástico de 50 cm	200	unidad
34	23-0001	Block liso (tamaño A4, indicar cantidad de hojas)	400	unidad
35	24-0001	Cuadernos con índice	100	unidad
36	25286-0002	Cuadernos de 96 hojas	1000	unidad
37	279-0001	Tijera para oficina	400	unidad
38	304-0001	Bandeja para escritorio	200	unidad
39	32390-0001	Carpeta carton-plast (lomo de 5 cm)	1500	unidad
40	32573-0001	Carpeta con cinta	1500	unidad
41	3364-0001	Marcador para pizarra (color negro, azul, rojo y verde)	1000	Unidad
42	33672-0001	Papel para impresora y/o fotocopidora A4 (75 grs.)	8000	Resmas
43	33672-0002	Papel para impresora y/o fotocopidora Oficio (75 grs)	3000	resmas

44	3697-0001	Caja carbónicos	120	unidad
45	3711-0001	Sobre membretado carta (16 x 11,5 cm con logo impreso en borde superior izquierdo)	4000	unidad
46	43135-0001	Papel membretado A4 (de 75 grs)	2000	resmas
47	533-0001	Corrector líquido	500	unidad
48	534-0001	Chinches	200	unidad
49	566-0001	Trincheta (ancha)	400	unidad
50	60378-0001	Sobre manila de 25x35 (80 gr monolucido)	5000	unidad
51	60378-0002	Sobre manila de 30x40 (80 gr monolucido)	1000	unidad
52	6060-0001	Aprieta papel de metal mediano (50 mm)	500	unidad
53	6060-0002	Aprieta papel de metal grande (60mm)	500	unidad
54	62241-0001	Cuaderno con espiral de 200 hojas	400	unidad
55	6520-0001	Sacapuntas	600	unidad
56	6588-0001	Corrector lápiz (de 7 ml)	400	Unidad
57	6679-0001	Carpeta con tapa transparente A4	2000	Unidad
58	6684-0001	Hojas para cubo porta notas	1500	unidad
59	8013-0001	Cuadernola (indicar cantidad de hojas)	500	unidad

60	8179-0001	Papel autoadhesivo contact (indicar metros)	300	unidad
61	8224-0001	Cinta adhesiva Pack (empaquete) (48 mm x 50 mts)	500	unidad
62	8482-0001	Block rayado (tamaño A4, indicar cantidad de hojas)	400	unidad
63	883-0002	Grapas 26/6	1500	unidad
64	884-0001	Bandas elásticas (bolsa de 250 grs)	500	unidad
65	963-0001	Hilo carrete (bobina chica)	100	unidad

#### ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS –

##### MUESTRAS:

Los oferentes deberán presentar muestras de los artículos cotizados hasta 2 días hábiles posteriores a la fecha de apertura, a los efectos de evaluar y comparar la calidad de los mismos.

Las mismas deberán ser retiradas por las empresas oferentes dentro de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la Resolución de adjudicación. Luego de transcurrido ese plazo la Intendencia no realizará devolución, procediendo a su destrucción a los efectos de liberar espacio de almacenamiento en Depósitos.

#### ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores

del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

#### ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

b) [La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.](#)

c) [Constancia de entrega de muestras](#)

d) REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO

- Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## ARTICULO 7º.- COTIZACION

### 7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos o moneda extranjera discriminando precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con División Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

### 7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.



### 7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

### ARTICULO 8°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- No es exigible para Licitaciones Abreviadas.

### ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas firmadas por titular o representante, original y copia, deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- sobre cerrado: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- correo electrónico: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)

9.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

### ARTICULO 10°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 26 de abril de 2018 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

### ARTICULO 11°.- EVALUACION DE OFERTAS

a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas. En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	ESCALA DE PONDERACIÓN	SUB ESCALA DE PONDERACION del Factor Calidad del Producto
Evaluación Económica (Precio)	40	Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 40 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.	
Calidad del producto	40	Cumplimiento de la unidad de entrega solicitado en el pliego – 15 puntos	Cumple – 15 puntos No cumple – 0 puntos
		Durabilidad y resistencia – 15 puntos	Durabilidad y resistencia máxima – 15 puntos
			Durabilidad y resistencia intermedia – 10 puntos
			Durabilidad y resistencia baja – 5 puntos
Diseño y terminación y confección del producto – 10 puntos	Diseño, terminación y confección alta – 10 puntos		
	Diseño, terminación y confección baja – 5 puntos		
Plazo de entrega	10	Menor a 30 días – 10 puntos	
		Entre 30 y 45 días – 5 puntos	
		Mayor a 45 días – 0 puntos	
Experiencia sobre el producto (antecedentes otras instituciones públicas y privadas)	5	Experiencia documentada - 5 puntos	
		Sin experiencia documentada – 0 punto	
Experiencia sobre el producto (trayectoria Intendencia Canelones)	5	Experiencia referenciada – 5 puntos	
		Sin experiencia – 0 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100		

## ARTICULO 12°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Como también contratar algunos de los rubros, sin que este tipo de contratación perjudique el desarrollo de la obra.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren

instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

- Cuando el adjudicatario sea un Consorcio, deberá presentar el Certificado vigente del Registro Público de Comercio, acreditando la inscripción en el mismo.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Unico de Proveedores del Estado).

#### ARTICULO 13°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

13.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, dentro de los 45 días de la emisión de la orden de compra objeto de la contratación.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

13.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

13.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

#### ARTICULO 14°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CON TRATO

14.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.486.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

14.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 15°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 16°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de

Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

#### ARTICULO 17°.- MORA Y PENALIDADES

17.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

17.2.- PENALIDADES.- La oficina peticionante, determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente por incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte proporcional al periodo de incumplimiento.
- C) Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

#### ARTICULO 18°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los

aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 19°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

ARTICULO 20°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Canelones, marzo de 2018